

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **19**

Fecha: 11/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 009 2014 00717	Ordinario	ESPERANZA GALINDO AGUILAR	RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ	Auto que levanta medidas cautelares LEVANTA MEDIDA	10/02/2022	
11001 31 10 009 2019 01011	Sucesion	JOSE DIOFANTE - ARIZA MARIN	ORLANDO ARIZA MARIN Y OTRO	auto que resuelve solicitud Tenga en cuenta el memorialista que cada una de las solicitudes han sido resueltas por el despacho, en consecuencia, se le invita a efectuar una revisión detallada del expediente. Se quiere a los interesados para que acrediten haber realizado el requerimiento del señor EDUARDO ARIZA MARIN, conforme se ordenó en auto del 11 de septiembre de 2020 (anexo 12 expediente digital) y reiterado por auto 17 de septiembre de 2021	10/02/2022	
11001 31 10 009 2020 00165	Sucesion	CAMILO ARIZA qepd	MAYERLI ARIZA MATEUS	Auto que reconoce heredero o cesionario reconoce cesionario, reconoce personería, en conocimiento la respuesta emitida por la DIAN	10/02/2022	
11001 31 10 009 2020 00460	Sucesion	OSCAR ALBERTO CONTRERAS GUTIERREZ	LUIS ALBERTO CONTRERAS ROSARIO	auto que resuelve solicitud En conocimiento de los interesados la comunicación proveniente de la DIAN (Anexo 37). Se niega la solicitud de la Dra. LILIANA BOTERO BENAVIDES en atención a que los herederos tienen la administración de los bienes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 496 del C.G.P.; Sin embargo, los intervinientes pueden designar de común acuerdo al heredero que habrá de adelantar las diligencias ante la referida entidad. Así pues, atendiendo lo manifestado por la Dra. BOTERO BENAVIDES se requiere a todos los interesados para que lleguen a un acuerdo en lo	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00134	Sucesion	LUIS OMAR TORRADO MANTILLA	LAURA MELISSA TORRADO MANTILLA	auto que resuelve solicitud Enatenciónalosolicitadoporlamemorialista, sedispone: Reconocer al señor JOSE EUSEBIO VACATORRADO como acreedor hereditario (obligación crediticia contenida en letra de cambio), dentro de la sucesión intestada del causante LUIS OMAR TORRADO MANTILLA (q.e.p.d.). Se reconoce personería a la Dra. DANIELA NATALIA CORTES MURILLO, como apoderada del señor JOSE EUSEBIO VACATORRADO, en los términos y para los fines del poder conferido.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 009 2021 00598	Sin Tipo de Proceso	MARIA SUAREZ BARRAGAN	PEDRO IGNACIO PEDRAZA ABELLA	Interlocutorios CONFIRMA providencia, proferir orden de arresto, ordena OFICIAR, ordena notificar y DEVOLVER	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00690	Ordinario	LUISA FERNANDA ESTRADA CHINCHILLA	MARIA YANETH CIFUENTES OLAYA	auto que resuelve solicitud En atención a lo manifestado por el memorialista frente al valor de las pretensiones de la demanda, el despacho de conformidad con lo establecido en el art. 590 del C.G.P., ordena prestar caución en la suma de \$20.000.000.Cumplido lo anterior, se resolverá lo que corresponda frente a la medida cautelar solicitada.	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00731	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANABEIBA NAVARRO CAMPOS	MANUEL ORLANDO GAMBOA HERRERA	auto que resuelve solicitud resuelve solicitud y ordena poner en conocimiento	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00755	Sin Tipo de Proceso	CATALINA ANDREA PAEZ MARIN	OSCAR ANDRES GOMEZ GONZALEZ	Sentencia CONFIRMA providencia, ordena devolver y notificar	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00788	Sin Tipo de Proceso	GUELLY CECILIA MARTINEZ	JAIME ARMANDO MENDEZ AMAYA	Sentencia confirma y ordena devolver	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00791	Sin Tipo de Proceso	LEIDY VIVIANA ALVARADO MORENO	FABER RICARDO CALVO DIAZ	Sentencia CONFIRMA Y ORDENA DEVOLVER	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00805	Sin Tipo de Proceso	JOHAN FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ	JOHANA PAOLA CARRANZA CEPEDA	. Auto Sustanciacion 2020Previoaresolverlopertinenteenelpresenteasunto,SeORDEN Adevolverlas presentes diligencias a la Comisaría Dieciochode Familia deestaciudad., hasta tanto no se acredite lo normado por el Art. 322 del C.G.P, en el sentido de indicar si se surtió en debida forma elrecurso de apelación dentro de los 3 días siguientes a su notificación por cuanto,no se avizora su correspondiente sustentación.De ser afirmativo, se sirva a remitir por losmedios electrónicos disponibles el contenido del CDy USBaportadospor las partescontentivo de los hechos de violencia intrafamiliar, así como la sustentación	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00823	Liquidacion Sociedad Conyugal	VIVIANA CECILIA LINERO PEDRAZA	LUIS HERNANDO RIAÑO ROJAS	Auto que rechaza demanda RECHAZA DEMANDA ORDENA REMITIR AL JUZGADO 17 DE FAMILIA	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 009 2021 00826	Sucesion	GRACIELA RODRIGUEZ DE OLAYA	HECTOR DIAZ VERA	. Auto que Inadmite y ordena subsanar En aplicación al inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que dentro del término legal de (5) días so pena de rechazo se subsane la siguiente: PRIMERO: Alléguese copia del registro civil de nacimiento de GRACIELA RODRIGUEZ OLAYA, con el fin de acreditar el parentesco entre las cesionarias y la causante.	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00827	Ejecución Sentencia Eclesiástica	RODRIGO VICENTE GUERRERO ROBAYO	NUBIA ESPERANZA MORA MARIN	Sentencia DECRETAR LA EJECUCIÓNEn cuanto a los efectos civiles de la sentencia de nulidad de matrimonio católico celebrado entre los señores RODRIGO VICENTE GUERRERO ROBAYO y NUBIA ESPERANZA MORA MARIN proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá el 28 de enero de 2021.SEGUNDO: ORDENARel registro de la sentencia en los folios respectivos. Para tal efecto, por secretaria libreselos oficios del caso.	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00830	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA CLARA WEEBER DE HERRERA	EDWIN ALFONSO HERRERA WEEBER	Auto que admite demanda admite demanda, ordena notificar, se ORDENAla VALORACIÓN DE APOYOSa la señora ANA CLARA WEEBER DE HERRERA, se ordena OFICIARa la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, para que, proceda a realizar la labor aquí encomendada, en un término máximo de quince (15) días contados a partirde recibida la comunicación. Secretaría proceda de conformidad.	10/02/2022	
11001 31 10 009 2021 00831	Sin Tipo de Proceso	MARIANA INES CRUZ MONTERO	RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS	Sentencia CONFIRMA Y ORDENA DEVOLVER	10/02/2022	
11001 31 10 009 2022 00033	Sin Tipo de Proceso	ANGEL NOE ROMERO CASTILLO	VIVIAN ANDREA LAVERDE PULIDO	Sentencia DECRETAR la entrega en ADOPCIÓN, Seordena la inscripción de esta sentencia, oficiar y notificar	10/02/2022	
11001 31 10 009 2022 00045	Sin Tipo de Proceso	COMISARIA 4 DE FAMILIA- SN CRISTOBAL	YEISMI PATRICIA HERNANDEZ MUÑOZ	Sentencia CONFIRMARla decisión proferida, ordena notificar y devolver	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA ELSY RIVERA USECHE
SECRETARIO